

JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE



SECRETARÍA AUXILIAR DE HUELGAS
JUNTA ESPECIAL NÚMERO: CATORCE BIS
EXPEDIENTE NÚMERO III-7042/2018
SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
VS.

JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
SECRETARÍA AUXILIAR DE EMPLAZAMIENTOS A HUELGA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

---En la Ciudad de México, siendo las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, comparecen en representación del **SINDICATO EMPLAZANTE**, su Secretario General, el C. Jorge Dorantes Silva, quien se identifica con credencial para votar expedida por el IFE con número de folio 0509032102996, el C. Guadalupe Noel Reyes Reyes, en su carácter de Secretario de Previsión Social, quien se identifica con Credencial para votar expedida por el INE con IDMEX1747966958 y la C. Ana María Tapia Avilés, en su carácter de Secretaria de Finanzas, quien se identifica con credencial para votar expedida por el INE con IDMEX1467310765, acompañados de su Apoderado Legal, Lic. Eugenio Narcia Tovar, quien se identifica con duplicado de Cédula Profesional No. 2345041 cuya copia obra agregada a los autos y por la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**, comparece el Lic. Juan Rodrigo Serrano Vásquez, en su carácter de Abogado General, quien se identifica con Cédula Profesional No. 1225137 expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la SEP, con personalidad acreditada y reconocida en autos, la Lic. Gabriela Rosas Salazar, Directora de Legislación Universitaria, quien se identifica con credencial para votar expedida por el INE con IDMEX1478320449, asimismo comparece el Lic. Omar Suárez Sánchez y la Lic. María Aidalu Martínez Carballo, en su carácter de Apoderados Legales, quienes se identifican con Cédulas Profesionales No. 5171983 y 2162826, expedidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, con personalidad acreditada y reconocida en autos, así mismo ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que se ostentan, bajo su más estricta responsabilidad para todos los efectos legales a que haya lugar.-

---**EN USO DE LA PALABRA LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN:** Que en este acto exhiben y ratifican en todas y cada una de sus partes convenio de fecha cinco de mayo de dos mil diecinueve levantado ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, constante de dos fojas útiles escritas la primera por una sola de sus caras y la segunda por ambas, al cual se le agregaron siete anexos consistentes en el **Acuerdo 01/2019**, relacionado con el incremento a los salarios de los trabajadores a partir del 01 de febrero de 2019, constante de una foja útil más dos anexos en un total de seis fojas útiles; **Acuerdo 02/2019**, relacionado con la actualización del monto del vale de despensa mensual, constante de una foja útil; **Acuerdo 03/2019**, relacionado con la definición de los mecanismos para la elaboración del proyecto de plan complementario de jubilación constante de dos fojas útiles, escritas por una sola de sus caras; **Acuerdo 04/2019**, relacionado con la vigilancia en los procedimientos de ingreso del personal académico constante de dos fojas útiles, escritas por una sola de sus caras; **Acuerdo 05/2019**, relacionado con la Comisión Mixta General de Vigilancia de los Procedimientos de Ingreso y Promoción del Personal Académico constante de tres fojas útiles, escritas por una sola de sus caras; **Acuerdo 06/2019**, relacionado con la recuperación salarial de los trabajadores académicos y administrativos de base y con la problemática actual de la estructura del Tabulador de Salarios de Personal de Base, constante de dos fojas útiles, escritas por una sola de sus caras; **Acuerdo 07/2019**, relacionado con los trabajadores con jornada especial (Acumulada), constante de dos fojas útiles, escritas por una sola de sus caras; ratificando ambas partes desde este momento, todos

Topo Aulez Arca Ma



2)

y cada uno de los acuerdos descritos en todos los términos. Con lo anterior se da por terminada la huelga estallada el pasado primero de febrero de dos mil diecinueve a las veintitrés horas y se levanta la huelga para entregarse las instalaciones a la Universidad Autónoma Metropolitana a las once horas del día cinco de mayo del año dos mil diecinueve. Ambas partes solicitan se apruebe dicho convenio y los anexos que se exhiben, asimismo solicitan se depositen en el expediente relativo al Contrato Colectivo celebrado entre las partes, asimismo se exhibirá conforme a los tiempos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo el tabulador ante la Dirección de Registro de Contratos Colectivos y Reglamento Interiores de Trabajo de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.-----

---**LA JUNTA ACUERDA:** Por hechas las manifestaciones de los comparecientes quienes tienen debidamente acreditada y reconocida la personalidad con la que se ostentan y han quedado plenamente identificados por el C. Secretario de Acuerdos que actúa, con los documentos exhibidos y descritos al inicio de la presente acta, de los cuales previa copia cotejada y certificada que obre en autos, se ordena su devolución a los oferentes por serles de utilidad personal y no existir impedimento legal alguno para ello, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

--- Visto lo manifestado por los comparecientes, se les tiene denunciando y ratificando en todas y cada una de sus partes el **convenio** celebrado ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores de esta Secretaria del Trabajo y Previsión Social, de fecha cinco de mayo del año dos mil diecinueve, constante de dos fojas útiles, escritas la primera de ellas por una sola cara y la segunda por ambas caras, al que agregan siete anexos consistentes en el **Acuerdo 01/2019**, relacionado con el incremento a los salarios de los trabajadores a partir del 01 de febrero de 2019, constante de una foja útil más dos anexos en un total de seis fojas útiles; **Acuerdo 02/2019**, relacionado con la actualización del monto del vale de despensa mensual, constante de una foja útil; **Acuerdo 03/2019**, relacionado con la definición de los mecanismos para la elaboración del proyecto de plan complementario de jubilación constante de dos fojas útiles, escritas por una sola de sus caras; **Acuerdo 04/2019**, relacionado con la vigilancia en los procedimientos de ingreso del personal académico constante de dos fojas útiles, escritas por una sola de sus caras; **Acuerdo 05/2019**, relacionado con la Comisión Mixta General de Vigilancia de los Procedimientos de Ingreso y Promoción del Personal Académico constante de tres fojas útiles, escritas por una sola de sus caras; **Acuerdo 06/2019**, relacionado con la recuperación salarial de los trabajadores académicos y administrativos de base y con la problemática actual de la estructura del Tabulador de Salarios de Personal de Base, constante de dos fojas útiles, escritas por una sola de sus caras; **Acuerdo 07/2019**, relacionado con los trabajadores con jornada especial (Acumulada), constante de dos fojas útiles, escritas por una sola de sus caras; convenio que es de aprobarse y se aprueba por no contener cláusula alguna contraria al derecho, la moral o las buenas costumbres, con fundamento en lo que establecen los artículos 33, 34, 939 y demás relativos y aplicables de la Ley de la materia, obligándose a los pactantes a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar como si se tratase de laudo ejecutoriado elevado a la categoría de cosa juzgada.- Se tiene a las partes anunciando que la huelga se levantará y se retirarán los símbolos de la misma a **las once horas del día cinco de mayo del año dos mil diecinueve**.- Téngase por levantado el estado de Huelga en los términos del convenio de referencia ya mencionado, y previos los trámites remítase el presente expediente al archivo como asunto total y definitivamente concluido, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.- Gírese oficio a la Dirección de Registro de Contratos

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including the name 'Tapie Arce Arce' and the number '304'.]

Tapia Anlez Ana Ma.

3)

Colectivos y Reglamentos Interiores de esta H. Junta, remitiendo copia certificada de la presente acta, del convenio celebrado por las partes ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como sus anexos. **NOTIFÍQUESE.**- Notificados los comparecientes firman al margen para constancia y al calce la C. Presidenta de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, en unión de los CC. Representantes que integran la Junta Especial número **CATORCE BIS** de la misma. - **DOY FE.** -----

LA C. PRESIDENTA DE LA JUNTA
FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. MARÍA EUGENIA NAVARRETE RODRÍGUEZ

C. REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

C. REPRESENTANTE DE LOS PATRONES

LIC. BRILLIT ERIKA DOMÍNGUEZ PORRAS

LIC. JOSÉ ENRIQUE ORTIZ TEYSSIER

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JORGE ANTONIO PÁEZ SÁNCHEZ



Oficio
Archivo
Lic. JAPS/lhb

**JUNTA FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
SECRETARÍA AUXILIAR DE
EMPLAZAMIENTOS A HUELGA**